**Protesta de Usar el Recurso Extraordinario de Sentencia en el Tribunal Supremo de Justicia**

**Identificación de la autoridad judicial competente**

Magistrados de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Suma**

Protesta uso de recurso extraordinario de revisión de sentencia

**Identificación de la parte**

Ivanna Jadue Jiménez, mayor de edad, casada, natural y vecina de esta ciudad de Chuquisaca, portadora de la cedula de identidad Nº 22233355, con domicilio real en calle San Gerónimo Nº123 de la ciudad de Sucre, ante ustedes., con las mayores consideraciones de respeto me presento, expongo y digo:

**Objeto**

En tiempo, modo y forma oportuna y con la facultad conferida por el Art. 286 (segunda parte) del Código de Procedimiento Civil, protesto formalmente hacer uso del recurso extraordinario de revisión de sentencia contra la resolución de definitiva (sentencia) pronunciada por el Juez Publico en lo Civil de la localidad de Camargo, en fecha 4 de enero de 2012, dentro del proceso ordinario de nulidad de contrato que me han seguido el Sr. Camilo Ramírez Ramos.

**Petición**

Por lo indicado, a vuestras señorías expresamente solicito:

1. Se tenga por protestado que hare uso del recurso extraordinario de revisión de sentencia ejecutoriada, una vez que consiga sentencia ejecutoriada dentro del proceso de ordinario de fraude procesal que sigo en el Juzgado Publico en lo Civil de la ciudad de Camargo, contra el Sr. Camilo Ramírez Ramos 469
2. Se otorgue certificación expresa del protesto del recurso.

**Otrosí**.- Domicilio en la Secretaria de Cámara de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y en forma alternativa el domicilio procesal en el correo electrónico: gonzalocastellanos@poderjudicial.bo. Conforme al Art. 72 del nuevo Código de Procedimiento Civil (2013).

Es cuanto pido en justicia, esperando en la ciudad de Sucre (Capital del Estado y dela Justicia Boliviana), en fecha 16 de junio de 2014.

Firma del interesado y del abogado

469 La protesta de hacer uso del recurso tiene por objeto precautelar el derecho de defensa de las partes, ya que normalmente en nuestro país, es difícil o imposible que en el plazo de un año, se obtenga sentencia ejecutoriada en un proceso de conocimiento (ordinario oral), por la naturaleza de dicho proceso y por la cantidad de recursos a que tienen derecho las partes y por la plenitud que supone el sistema escrito de nuestro procedimiento, que aun rige.